MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 17/2012

CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2012 (ID N° 229.711)

Locación de Inmuebles para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la sala de reuniones de la Coordinación Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 173, de fecha 7 de junio del año en curso, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 02/2012, **"Locación de Inmuebles, para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios:

Sr. Carlos Martínez, Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Sr. Alberto Cardozo, Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio.

Sr. Juan Carlos González, Representante de la Coordinación de Recursos Financieros.

La Coordinadora Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 01/06/2012.
c. Oferta del Oferente y/o empresa: Elías Saba S.A Inmobiliaria, Levante Comercial, Industrial e Inmobiliaria S.A. y José Antonio Morales.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, en el que se observa que se ha procedido al enunciado de todas las documentaciones de carácter sustancial y formal presentadas por las empresas Elías Saba S.A Inmobiliaria, Levante Comercial, Industrial e Inmobiliaria S.A. y la firma unipersonal José Antonio Morales, pudiéndose inferir de ello que las documentaciones de carácter formal que no figuran en dicha acta, no han sido proveídas por los oferentes.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de

las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta para el ítem 1 de la firma unipersonal: José Antonio Morales.

Descripción del Documento	Situación del Documento	Observación
Formulario de oferta utilizando el formulario suministrado en el Anexo 2.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Carta de garantía de Mantenimiento de oferta equivalente al 3% del total del monto total de su oferta. Anexo 5C.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia)	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	N/A
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	N/A
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firma por el representante.	CUMPLE

Asimismo, se efectuó el análisis de la propuesta para los ítems 2 y 3 de la firma: Elías Saba S.A Inmobiliaria

Descripción del Documento	Situación del Documento	Observación
Formulario de oferta utilizando el formulario suministrado en el Anexo 2.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Carta de garantía de Mantenimiento de oferta equivalente al 3% del total del monto total de su oferta. Anexo 5C.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia)	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firma por el representante.	CUMPLE

Posteriormente se efectuó el análisis de la propuesta para el ítem 4 de la firma: Levante Comercial, Industrial e Inmobiliaria S.A.

Descripción del Documento	Situación del Documento	Observación
Formulario de oferta utilizando el formulario suministrado en el Anexo 2.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Carta de garantía de Mantenimiento de oferta	La citada garantía se encuentra debidamente	CUMPLE

equivalente al 3% del total del monto total de su oferta. Anexo 5C.	extendida (monto garantizado y vigencia)	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firma por el representante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas: José Antonio Morales, Elías Saba S.A Inmobiliaria y Levante Comercial, Industrial e Inmobiliaria S.A., CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Siguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como las únicas ofertas económicas, las siguientes propuestas: para el ítem 1 la oferta de la firma unipersonal José Antonio Morales, para los ítems 2 y 3 la oferta de la firma Elías Saba S.A Inmobiliaria y para el ítem 4 la oferta de la empresa Levante Comercial, Industrial e Inmobiliaria S.A.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del

Artículo 61 del Decreto 21.909/03, se toma en forma provisoria la oferta de las empresas citadas, las cuales será objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este marco, de manera a examinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos, a más de los otros requisitos legales, este comité decide:

Requerir al Departamento Administrativo, realice las gestiones inherentes a la solicitud de presentación de las documentaciones de carácter formal, no presentados por los oferentes en ocasión de la apertura de sobres, asimismo, en fecha 22 de junio del 2012, el Departamento Administrativo, hace entrega de los documentos recibidos por parte de los oferentes.

El Comité de Evaluación, en fecha 22 de junio del año en curso, reanuda los trabajos de evaluación, constatándose que las empresas requeridas han presentado todas las documentaciones peticionadas, salvo la correspondiente al "Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP", adjuntado solo la constancias de presentación ante la Dirección General del Registro Público, que demuestra el inicio de los trámites para la obtención de este Informe Público de dominio.

Bajo el principio de Simplificación y Modernización Administrativa, en el entendido de la racionalidad de los trámites, especialmente en los eventos en los que una entidad del Estado (Ministerio de Hacienda) requieran comprobar la existencia de alguna circunstancia necesaria para la solución de un procedimiento, que obra en otra entidad pública(Dirección General del Registro Público), y cuando esta no se expide en el tiempo oportuno, no podría entenderse como un incumplimiento por parte del oferente, más aún cuando este requisito es incluido por primera vez, este año, para los procedimientos de locación de inmuebles por parte del Órgano Rector de las Compras Gubernamentales, a través de su Resolución DNCP N° 458/2012, y el oferente demuestra su buena fe, con la presentación de la constancia de trámite.

Por ende, y de la lectura del Artículo 7° de la Resolución DNCP N° 458/2012, que textualmente expresa: "*La Convocante deberá cerciorarse **previamente a la contratación** de la Locación que el inmueble seleccionado no posee ninguna restricción al dominio que afecte el derecho de uso y goce temporal del mismo, y que las partes poseen plena capacidad para celebrar contrato*", y a luz de los documentos adjuntos a la oferta que demuestran la titularidad del bien a ser arrendado, este cuerpo colegiado considera oportuno dar continuidad al procedimiento evaluatorio aceptando dichas constancias de trámite.

Por tanto, y luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité concluye y sugiere:

a) ***Adjudicar*** a la empresa unipersonal: **José Antonio Morales**, el ítem 1 de la presente contratación, por un monto total de GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILONES (G.54.000.000-), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

b) ***Adjudicar*** a la empresa **ELÍAS SABA S.A. INMOBILIARIA**, los ítems 2 y 3 de la presente Contratación, por montos totales de GUARANÍES CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES (G. 162.000.000.-), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, y GUARANÍES CUARENTA Y OCHO MILLONES (G. 48.000.000.-), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, respectivamente.

c) ***Adjudicar*** a la empresa **LEVANTE COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA S.A.,** el ítem 4 de la presente Contratación, por un monto total de GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES (G.36.000.000.-), con el Impuesto al Valor Agregado IVA Incluido.

d) ***Instruccionar*** a la Coordinación Operativa de Contrataciones, requiera a los oferentes adjudicados la presentación del Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP, previa a la formalización del Contrato, conforme a los mandatos del Artículo 7° de la DNCP N° 458/2012.

Finalmente, manifestamos en fecha 16 de julio del año en curso, que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y, la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Carlos Martínez
Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Sr. Juan Carlos González,
Representante de la Coordinación de Recursos Financieros

Sr. Alberto Cardozo,
Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio